CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
ASESORIAS JURIDICAS DEL SERVICIO DE POLICIA MEBUC

COAGE-ASEPO - 13.0

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2023

Señor
OSCAR MAURICIO MARTINEZ ACELAS
Coordinador HSEQ SONOTEC LTDA
Email. contacto@cenfer.com
Bucaramanga

Asunto: constancia de conocimiento de evento BIO-EXPO

En atención a la comunicación oficial Nro.**GE-2023-030125-MEBUC** del 21 de septiembre de la presente anualidad y allegada por competencia a esta unidad policial, mediante el cual solicita certificado de conocimiento del evento ***"BIO- EXPO"*** de manera atenta y respetuosa, me permito dar respuesta en los siguientes términos.

Analizadas las circunstancias en las que fundamenta su escrito, es pertinente aclarar que para la realización de cualquier actividad que involucre aglomeraciones de público complejas (Privada – Pública), como el evento denominado evento **BIO-EXPO** que tendrá lugar a realizarse en el Centro de Ferias y Exposiciones Cenfer en la ciudad de Girón:

FECHA	HORARIO
08,09 y 10-OCTUBRE-2023	08:00 HORAS A 17:00 HORAS

Deberá estar bajo los preceptos de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 [1] "*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*", y la reglamentación que para tal efecto expida la autoridad municipal o departamental; por otra parte, es pertinente indicar que, frente al conocimiento comprobado de un Comportamientos Contrarios a la Convivencia, se dará aplicación de las medidas correctivas, razón por la que se insta a propender por la tranquilidad y sana convivencia en la realización del evento.

Se solicita la importancia de cumplir a cabalidad con cada uno de los requisitos previos al respectivo evento el cual se encuentran contempladas en la ley 1801 y demás normatividad vigente dentro del territorio nacional, así mismo verificar la lista de chequeo planteada por la autoridad municipal o departamental.

Ahora bien, se insta allegar a este Comando, autorización con 72 horas de prelación del evento, en aras de ser evaluada y verificar la disponibilidad de personal para la prestación del servicio de acompañamiento policía al evento, con el fin de no afectar o descuidar nuestras

responsabilidades frente al resto de la población; es de precisar que el presente escrito está sujeto a cambios, de acuerdo a la afectación de la convivencia y la seguridad pública.

Finalmente, me permito informar que las atribuciones para la autorización temporal del uso del espacio público y las vías, es exclusivo de la administración municipal; de esta forma la Policía Metropolitana de Bucaramanga da respuesta dentro de los términos de la ley 1755 de 2015.

[1] **Artículo 62. Participación de la seguridad privada en las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.** La seguridad interna y externa en las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas será responsabilidad de los organizadores, quienes deberán contratarla con empresas de vigilancia y seguridad privada y/o empresa de logística legalmente constituidas. El servicio de seguridad será prestado desde el montaje o preparación de la actividad hasta su reacondicionamiento. En casos excepcionales de riesgo grave a la convivencia y a la seguridad ciudadana, la Policía Nacional podrá, sin descuidar sus responsabilidades frente al resto de la población, complementar la seguridad privada en las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas. La Policía Nacional podrá, sin embargo, por iniciativa propia, ingresar en todo momento y bajo cualquier circunstancia a las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas, en el cumplimiento de sus funciones. (Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-128-18.)

Observación: Por parte de esta Policía Metropolitana de Bucaramanga se desconoce los documentos aportados por el interesado a las autoridades municipales o departamentales para cumplir de lleno los requisitos para la realización del evento previsto, por tanto, este documento NO se entiende por viabilidad del respectivo evento.

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Carlos Rios Santander
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Asesoria Juridica Del Servicio De Policia
Cédula: 1095793246
Dependencia: Asesorias Juridicas Del Servicio De Policia Mebuc
Unidad: Metropolitana De Bucaramanga
Correo: luisc.rios@correo.policia.gov.co
29/09/2023 7:57:32 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

.

INFORMACIÓN PÚBLICA